

LEY N° 4826

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/11/2012 - B.Inf. 76/2012

Sancionada: 12/04/2013

Promulgada: 19/04/2013 - Decreto: 441/2013 Boletín Oficial: 02/05/2013 - Nú: 5140

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Se prorroga el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, creada por ley 4744, desde su vencimiento hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 7° de la ley 4744, el que queda redactado de la siguiente manera:

"La Dirección de Tierras y Colonias deberá, previo a otorgar la transferencia de dominio de inmuebles rurales de propiedad de la Provincia de Río Negro a particulares, dar intervención a la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales, con el informe legal producido por aquélla, para que emita opinión respecto de las transferencias propuestas. La Comisión deberá expedirse en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción del informe de la Dirección de Tierras y Colonias. Vencido ese plazo sin que la Comisión se hubiera expedido, de manera automática se continuará con el trámite".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.